08/11/2019

ECONOMIST & JURIST

Redacción editorial

# Aunque no paguemos el seguro, la compañías de seguros tienen que cubrir a terceros durante 6 meses

El letrado Don Miguel Noriega Díaz , socio de AGM Abogados nos recuerda en un artículo publicado en Economist & Jurist nº 235, página 38 que la Sentencia de 30 de junio de 2015 afirma que a partir del mes siguiente al impago de la prima y durante los cinco siguientes, mientras el tomador siga sin pagar la prima y el asegurador no haya resuelto el contrato, la suspensión de la cobertura del siniestro queda suspendida.

Esto significa que entre las partes no despliega efectos , en el sentido de que, acaecido el siniestro en ese tiempo, la aseguradora no lo cubre frente a la asegurada.

Sin embargo , la suspensión de la cobertura del seguro no opera frente a tercero que ejercite la acción directa del artículo 76 LCS (ley de Contrato del Seguro ) en la medida en que este mismo precepto prevé que –la acción directa es inmune a las excepciones que puedan corresponder al asegurador contra el asegurado-

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |